

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**3805**

*ORDEN de 24 de enero de 1999, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la fundación denominada «José del Peso Blanco», constituida y domiciliada en la localidad de Nerja (Málaga).*

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería, de la fundación denominada «José del Peso Blanco», constituida y domiciliada en la localidad de Nerja (Málaga), en plaza Cavana, número 13.

## Antecedentes de hecho

Primero.—La fundación fue constituida en escrituras públicas de fecha 25 de octubre de 1996, ante don Antonio Aurelio López García, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con número de protocolo 1247, figurando como fundador don Alfonso Arjona Artacho y otros.

Segundo.—Tendrá principalmente los objetivos y fines siguientes:

Procurar la educación y la formación integral y cristiana de los niños y niñas del municipio de Nerja o de cualquier otra persona de la localidad que lo demande.

Tercero.—La dotación inicial de la fundación está constituida por lo siguiente:

Casa situada en Nerja, en la calle de la Iglesia, número 1, inscrita en el tomo 326, libro 68 de Nerja, folio 49, finca número 299 triplicado, inscripción undécima; siendo su valor catastral 3.526.383 pesetas.

Un haza de tierra de riego, de cabida de 10 marjales, sin respecto a medida, equivalentes a 52 áreas 84 centiáreas 20 decímetros cuadrados; inscrita en el tomo 326, libro 68 de Nerja, folio 51, finca número 301 duplicado, inscripción novena; siendo su valor catastral de 761.986 pesetas.

Saldo en la cuenta número 060/05667-36, abierta a nombre de la fundación, en el Banco de Andalucía, sucursal de Nerja, de 132.284 pesetas.

Saldo en la cuenta número 336/01415-05, abierta a nombre de la fundación, en el Banco de Andalucía, sucursal de Nerja, de 750.000 pesetas.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la fundación se confía de modo exclusivo a un patronato formado por cinco miembros, siendo su presidente don Alfonso Arjona Artacho.

Vistos la Constitución española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; el Decreto 2930/1972, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

## Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/1983, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de educación se traspasaron por Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, y en particular sobre las fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el protectorado sobre las de esta clase.

Segundo.—Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero.—Reconocer el interés público de la entidad e inscribir como fundación docente privada en el correspondiente Registro a la fundación «José del Peso Blanco», de la localidad de Nerja (Málaga), con domicilio en plaza Cavana, número 13.

Segundo.—Aprobar los Estatutos contenidos en las escrituras públicas de fecha 25 de octubre de 1996.

Tercero.—Confirmar en sus cargos a los miembros del patronato de la fundación, cuyos nombres se recogen en la carta fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso competente, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Sevilla, 24 de enero de 1999.—El Consejero, Manuel Pezzi Cereto.